

	ESTANDAR: TRABAJOS DE ALTO RIESGO		UEA AMERICANA
	Código: GMI-SSO-EST-05	Versión: 06	
	Fecha de actualización: 05/12/2025	Página: 1 de 4	

1. OBJETIVO.

- 1.1 Establecer los parámetros y requisitos mínimos-para la realización de tareas de forma correcta y segura, que implique un alto potencial de daño de los trabajadores.

2. ALCANCE.

- 2.1 El presente estándar aplica a todas las actividades realizadas por el personal de Gestión Minera Integral S.A.C. y empresas conexas que ejecuten trabajos dentro de la Unidad Americana de Alpayana S.A.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS:

- 3.1 Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y su modificatoria D.S. 024-2016-EM, D.S. 023-2017-EM y D.S. 034-2023-EM artículos 38, 129, 143, 22, 39, 44, 72, 33, 40, 76, 130
- 3.2 Norma ISO 45001 – 2018 (Requisito 8.1).
- 3.3 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2024 de GMI SAC.
- 3.4 Reglamento de Seguridad Radiológica, D. S. N° 009-97-EM
- 3.5 Ley de regulación de uso de fuentes de radiación ionizante. Ley N° 28028
- 3.6 Reglas de Oro:
- Regla de Oro N° 01: Derecho a decir No
 - Regla de Oro N° 06: Exposición a la línea de fuego
 - Regla de Oro N° 07: Trabajos de Alto Riesgo.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.

- **Permiso Escrito para Trabajos de Alto Riesgo (PETAR):** Documento firmado para cada turno por el ingeniero supervisor y jefe de área donde se realiza el trabajo mediante el cual se autoriza a efectuar trabajos en zonas o ubicaciones que son peligrosas y consideradas de alto riesgo. En este documento
- **Tarea / Trabajo de Alto Riesgo:** Aquella tarea/trabajo cuya realización implica un alto potencial de daño.
- **Excavación:** Depresión en la superficie del terreno realizada por acción del hombre, ya sea de manera manual o con equipo de movimiento de tierras.
- **Zanja:** Excavación larga y angosta.
- **Trabajo en Altura:** Todo trabajo que se realice por encima de 1.80 m. de altura sobre el nivel del piso.
- **Arnés de Cuerpo Entero:** Equipo de protección personal utilizado para realizar trabajos en altura en donde existe el riesgo de caída vertical.
- **Línea de Vida:** Elemento lineal conectada por ambos extremos a un punto de anclaje del cual se conectan uno o varios trabajadores con la línea de anclaje para tener un desplazamiento continuo.
- **Punto de Anclaje:** Punto fijo al cual se conecta un trabajador con la línea de anclaje para sujetarse y evitar su caída.
- **Trabajo en Caliente:** Aquel que involucra la presencia de llama abierta generada por trabajos de soldadura, chispas de corte, esmerilado y otros afines, como fuente de ignición en áreas con riesgo de incendio.
- **IPERC:** Es el proceso de identificar los peligros/aspectos, evaluar los riesgos/impactos (cuantificar) y plantear las acciones (Controles) para mitigar el riesgo/impacto. Este proceso debe ser realizado por todo el personal antes de iniciar la actividad.

	ESTANDAR: TRABAJOS DE ALTO RIESGO		UEA AMERICANA
	Código: GMI-SSO-EST-05	Versión: 06	
	Fecha de actualización: 05/12/2025	Página: 2 de 4	

- **Actividades rutinarias:** Actividades que se realizan por lo menos una vez dentro de un periodo de 3 meses, las cuales pueden ser programadas o no programadas.
- **Actividades no rutinarias:** Actividades que se desarrollan eventualmente una vez cada 3 meses o mayor tiempo, las mismas que no son repetitivas o no programadas y que involucra riesgos altos que deben ser controlados antes de iniciar la tarea a niveles aceptables.

5. ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR.

- a. En el desarrollo de nuestras actividades, son considerados trabajos de alto riesgo las siguientes actividades:
 - Trabajos en caliente.
 - Trabajos en excavación mayores o iguales de 1.5 m.
 - Trabajos en altura.
 - Trabajos eléctricos en alta tensión.
 - Trabajos de instalación, operación, manejo de equipos y materiales radiactivos.
 - Trabajos en espacios confinados.
 - Otros trabajos valorados como alto riesgo según el desarrollo de actividades.
- b. Todo trabajo de alto riesgo requiere obligatoriamente del Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR), autorizado y firmado para cada turno por el Supervisor y Jefe de área donde se realizará el trabajo.
- c. El PETAR debe estar disponible, visible y debidamente llenado en el mismo lugar de trabajo.
- d. En los trabajos de instalación, operación, manejo de equipos y materiales radiactivos el titular minero deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Seguridad Radiológica, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-EM, el Reglamento de la ley N° 28028, Ley de regulación del uso de fuentes de radiación ionizante, aprobado por el Decreto Supremo N° 039-2008-EM y demás normas vigentes aplicables o las normas que los sustituyan.

5.1 REQUERIMIENTO DE PERSONAL

- Todo trabajo con energía de alta tensión será realizado sólo por personal capacitado y autorizado.
- El personal para realizar trabajos de alto riesgo debe tener el conocimiento y la experiencia en la actividad a realizar.
- El personal debe realizar su evaluación medica anual o especifica para para tramitar la autorización interna de trabajo.
- El personal debe estar capacitado específicamente en las actividades de alto riesgo de acuerdo al puesto de trabajo.

5.2 REQUERIMIENTO DE LUGAR DE TRABAJO

- Para los trabajos en caliente se debe tener en cuenta la inspección previa del área de trabajo, la disponibilidad de equipos para combatir incendios y protección de áreas aledañas, equipo de protección personal (EPP) adecuado, equipo de trabajo y ventilación adecuados, la capacitación respectiva y retirar los materiales inflamables.
- Para los trabajos en espacios confinados se debe contar con equipos de monitoreo de gases con certificado y calibración vigente para la verificación de la seguridad del área de trabajo, equipo de protección personal (EPP) adecuado, equipo de trabajo y ventilación adecuados, equipo de comunicación adecuado; serán considerados como tales, el desarrollo de chimeneas convencionales y piques en profundización.

	ESTANDAR: TRABAJOS DE ALTO RIESGO		UEA AMERICANA
	Código: GMI-SSO-EST-05	Versión: 06	
	Fecha de actualización: 05/12/2025	Página: 3 de 4	

- Para realizar trabajos en excavación por las características del terreno como: compactación, granulometría, tipo de suelo, humedad, vibraciones, profundidad, entre otros; se debe instalar sistemas de sostenimiento cuando se requiera.
- En toda excavación, el material proveniente de ella y acopiado en la superficie deberá quedar a una distancia mínima del borde que equivalga a la mitad de la excavación. En caso de suelos bastantes deleznales, esta distancia será mayor o igual a la profundidad de la excavación.
- Las instalaciones eléctricas serán previamente desenergizadas, se realizará el PETAR y se verificará si se cumplió el siguiente procedimiento: corte de energía, evitar el retorno de energía, verificación de la energía residual y ausencia de tensión, instalación de aterramiento temporal e instalación de bloqueo y señalización de prohibición del suministro de energía.

5.3 REQUERIMIENTO DE HERRAMIENTAS MATERIALES Y EQUIPOS

- En los casos que se realicen trabajos en taludes o cerca de las excavaciones de profundidad mayor o igual a 1.80 m, los trabajadores deberán contar con un sistema de prevención y detención de caídas, tales como: anclaje, línea de anclaje, línea de vida y arnés de seguridad y contar con certificado de suficiencia medica anual.
- Se utilizarán equipos, dispositivos y herramientas eléctricas compatible con las instalaciones eléctricas existentes y que mantengan las características de su fabricación.
- Los equipos de protección personal estarán de acuerdo con el nivel de la clase de tensión de las instalaciones eléctricas donde se realizan las actividades.

5.4 REQUERIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN

- Cumplir con el programa anual de capacitaciones (E-learning, presenciales y técnicas operativas).
- Realizar las inspecciones de las herramientas en cumplimiento al programa.
- Cumplir con el programa de evaluaciones medicas anuales y especificas de acuerdo a las actividades a realizar, ejm: trabajo en altura.

6. RESPONSABILIDADES.

6.1 Gerente General:

- Asegurar los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente estándar.

6.2 Superintendente de Seguridad / Jefe de Seguridad:

- Verificar el cumplimiento del presente estándar.
- Inspeccionar aleatoriamente los trabajos de alto riesgo.

6.3 Superintendente/Jefes de Área

- Asegurar que los trabajadores reciban la difusión del presente estándar
- Ejecutar y hacer cumplir del presente estándar.

6.4 Supervisores

- Difundir el estándar de trabajos de alto riesgo
- Llevará un listado actualizado de los trabajos de alto riesgo dentro de su área de responsabilidad.
- Generar el "Permiso de Trabajo de alto riesgo", previa inspección, disposición de las medidas de seguridad y aceptación del ejecutor.
- Realizar inspección y supervisión plantada en el área de trabajo de alto riesgo, así mismo implementará oportunamente, los controles derivados del análisis que resulten necesarios.

	ESTANDAR: TRABAJOS DE ALTO RIESGO		UEA AMERICANA
	Código: GMI-SSO-EST-05	Versión: 06	
	Fecha de actualización: 05/12/2025	Página: 4 de 4	

- Registrar los permisos de trabajos de alto riesgo en el cuaderno de seguridad asignada para tal fin.

6.5 Trabajadores:

- Deberán realizar la inspección del área de trabajo antes de comenzar sus labores utilizando lista de verificación de labor.
- Cumplir con las medidas y recomendaciones de seguridad dadas por el supervisor al inicio de la labor.
- Inspeccionar sus herramientas para asegurarse de que se encuentran en buen estado.
- Tomar medidas correctivas inmediatas ante cualquier peligro-identificado en el área de trabajo, comunicando al supervisor inmediato.
- Reportar actos, condiciones e incidentes al supervisor inmediato.

7. REGISTRO, CONTROLES Y DOCUMENTACIÓN.

- FOR-SSO-065 Orden de trabajo
- FOR-SSO-019 IPERC Continuo
- FOR-SSO-066 Inspección de labores – Check list
- FOR-SSO-070 Plan de trabajo para actividades no rutinarias
- FOR-SSO-012 PETAR Trabajos de alto riesgo.
- FOR-SSO-016 Inventario de Trabajos de Alto Riesgo.

8. REVISIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO

Este documento deberá ser revisado y mejorado según lo establecido en el Procedimiento:

- **PG-SIG-011** Estructura Control y Distribución de Documentos.

Actualizado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
			
Fernando Rodriguez Gutierrez Ingeniero de Seguridad	Nestor Castillo Ubaldo Ingeniero Senior de Seguridad	Edgardo Egoavil Lázaro Jefe de Área	Julio Moreno Yupanqui Superintendente de Mina
Fecha: 04/12/2025	Fecha: 04/12/2025	Fecha: 05/12/2025	Fecha: 05/12/2025